



Centro Nacional  
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 063 DE

( 31 Marzo 2020 )

*"Por la cual se crea la Estrategia Transversales del Centro Nacional de Memoria Histórica"*

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1950 de 1973, artículo 2.2.11.1.3 del decreto 1083 de 2015, especialmente las consagradas en el artículo 9° del Decreto 4803 de 2011 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional define en el artículo 13 de la ley 1448 de 2011 el enfoque diferencial como el principio que reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, en el marco de la ejecución y adopción de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de esta ley, ordena la adopción de criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales, esto con el fin de realizar esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en dicha ley, contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.

Que la referida Ley también define su capítulo IX las medidas de satisfacción en la que se establece que *"El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas". (...)* *"Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima."* (...)

Que la Ley 1448 define en el título VI la protección integral a los niños niñas y adolescentes víctimas y mediante el artículo 182, otorga el derecho a la reparación integral incluyendo también medidas de satisfacción.

Que con respecto a la participación de las víctimas establece en el título VI, en general que el Estado debe garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma, lo que implica el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas y organizaciones de víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.

Que el Decreto 4633 del 9 de diciembre de 2011 establece en el título V los derechos a la reparación integral, a la verdad, a la justicia, y a las garantías de no repetición a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. El artículo 120 trata de las medidas de reparación satisfacción y establece que el Estado garantizará medidas de satisfacción para los pueblos indígenas tendientes a restablecer las condiciones culturales, sociales, económicas y territoriales además de mecanismos

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea la Estrategia Transversales del Centro Nacional de Memoria Histórica"

para difundir la verdad sobre los hechos acaecidos en el modo, tiempo y lugar que los pueblos estimen adecuados para su sociedad y cultura. Dichas medidas buscarán proporcionar bienestar a los pueblos y deberán contribuir a mitigar el dolor colectivo e individual de las víctimas.

Que en el artículo 123 del Decreto 4633 del 9 de diciembre de 2011 establece como función del Centro de Memoria Histórica, desarrollar e implementar las acciones en materia de construcción de memoria

histórica para las víctimas de que trata el presente decreto, sin perjuicio de lo previsto para otras comunidades étnicas sobre la materia.

Que según el decreto 4803 de 2011, en donde se establece la estructura misional del CNMH, en su artículo 11 determina las funciones de la Dirección para la Construcción de Memoria Histórica, resaltando que la entidad deberá "*propiciar actividades interactivas que contribuyan a dar a conocer diferentes puntos de vista de los hechos que suceden dentro del marco del conflicto armado*", "*con enfoque diferencial*".

Que la entidad cuenta con el proyecto de inversión 2018011000486, denominado "*Incremento de la capacidad para realizar acciones de memoria histórica en los territorios a nivel nacional*", que tiene como fin atender elementos de carácter técnico para fortalecer la capacidad con la que cuentan los diferentes municipios y departamentos, así como víctimas, organizaciones de víctimas y organizaciones de la sociedad civil para formular y ejecutar acciones de memoria en sus territorios.

Que el proyecto de inversión relaciona los siguientes objetivos:

- *Promover la inclusión de temas de memoria histórica en los planes de estudio de las instituciones educativas.*
- *Incrementar la capacidad de las organizaciones de víctimas para desarrollar acciones de memoria histórica.*
- *Fomentar el desarrollo de proyectos territoriales de memoria histórica*

Que en este sentido, y con el fin de que la planeación estratégica en temas misionales responda a líneas que permitan el cumplimiento de metas institucionales de manera armónica y con un uso racional de los recursos financieros y humanos, se hace necesario que el "proyecto de inversión 2018011000486, denominado "*Incremento de la capacidad para realizar acciones de memoria histórica en los territorios a nivel nacional*", sea la base para que se cree la estrategia transversales, permitiendo que sean criterios técnicos los que fijen parámetros para que los equipos, que hacen parte del proyecto de inversión, definan la territorialización de sus planes de trabajo y el establecimiento de metas, así como su correspondiente reporte de plan de acción y de cumplimiento, no solo de carácter interno, sino externo, en la medida en que los parámetros que fijan el derrotero de acciones en territorio se derivan de autos de la Honorable Corte Constitucional o elementos normativos de obligatorio cumplimiento.

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 115 dispone que el jefe del organismo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia los objetivos, políticas y programas del Centro, podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo.

Que en el numeral 3° del artículo 17°, de la Ley 489 de 1998, se establece como política de desarrollo Administrativo, los ajustes a la organización interna de las Entidades.



Continuación de la Resolución "Por la cual se crea la Estrategia Transversales del Centro Nacional de Memoria Histórica"

---

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14º del Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011: son funciones del Director General del Centro: *crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la entidad.*

Que la planta de personal del Centro de Memoria Histórica es global, según lo contemplado en el Decreto 4941 del 29 de diciembre de 2011, por lo que es susceptible de reubicar los empleos, al igual que conformar y organizar grupos de trabajo, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Que el artículo 3 del Decreto 4941 de 2011, faculta al Director General para la distribución de los cargos de la planta global a que se refiere el artículo segundo de dicho decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Centro de Memoria Histórica.

Que, como consecuencia de lo anterior, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear la Estrategia Transversales del Centro Nacional de Memoria Histórica, adscrita a la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, la cual tendrá los siguientes objetivos:

- *Promover la inclusión de temas de memoria histórica en los planes de estudio de las instituciones educativas.*
- *Incrementar la capacidad de las organizaciones de víctimas para desarrollar acciones de memoria histórica.*
- *Fomentar el desarrollo de proyectos territoriales de memoria histórica.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Asignar en el Profesional Especializado con funciones de Apoyo a iniciativas de memoria histórica y autoridades territoriales, la función de articular la implementación de la Estrategia transversales, de la planta global de la entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La implementación de la estrategia de pedagogía estará a cargo de la Asesora de la Dirección General con funciones de Pedagogía en memoria histórica.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La implementación de la estrategia del Equipo de Cooperación y Alianzas Estratégicas estará a cargo del Asesor de Dirección General con funciones de Cooperación Internacional y Alianzas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Profesional Especializado con funciones de Apoyo a iniciativas de memoria histórica y autoridades territoriales, será el encargado de articular la implementación del "*diseño, orientación, implementación y hacerle seguimiento a la Estrategia Transversales del Centro de Memoria Histórica como forma de implementación de los enfoques diferenciales al interior de la entidad y como escenario de respuesta a procesos territoriales de formulación, ejecución, seguimiento y divulgación de acciones de memoria a nivel territorial*".

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Profesional Especializado de Apoyo a iniciativas de memoria histórica y autoridades territoriales, además, realizará las siguientes funciones:

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea la Estrategia Transversales del Centro Nacional de Memoria Histórica"

1. Articular la formulación, presentación y concertación de los planes de trabajo necesarios para atender los requerimientos provenientes de municipios y departamentos, así como víctimas, organizaciones de víctimas y organizaciones de la sociedad civil.
2. Recomendar al Director Técnico de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica las acciones, planes, estrategias, políticas o directrices necesarias para garantizar la adecuada y oportuna atención de los requerimientos provenientes de municipios y departamentos, así como víctimas, organizaciones de víctimas y organizaciones de la sociedad civil.
3. Rendir los informes de gestión en los términos, condiciones y alcance establecidos por el Director Técnico de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Asesora de Pedagogía de la Dirección General será la encargada de asesorar a las dependencias del Centro de Memoria en la definición e implementación de metodologías y procesos de formación con énfasis en Pedagogía en memoria histórica para la apropiación social, de acuerdo con el marco misional de la entidad y la normativa vigente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Asesor de Cooperación Internacional y Alianzas de la Dirección General será el encargado de asesor a las dependencias del Centro de Memoria en el intercambio de experiencias y en la canalización de recursos financieros y técnicos con agentes de la cooperación internacional, la academia, organizaciones internacionales, los sectores público y privado, la sociedad civil y otros aliados, de acuerdo con el marco misional de la entidad y la normativa vigente.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La presente asignación de funciones no implica erogación presupuestal a cargo del Centro Nacional de Memoria Histórica.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Estrategia Transversales del Centro Nacional de Memoria Histórica contará con el apoyo de otros servidores y contratistas de las Direcciones Técnicas, según se requiera para el desarrollo de sus labores.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente resolución a las Direcciones Técnicas del Centro Nacional de Memoria Histórica.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 31 de Marzo de 2020



RUBÉN DARÍO ACEVEDO CARMONA  
Director General

DIRECCIÓN GENERAL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA



Continuación de la Resolución *"Por la cual se crea la Estrategia Transversales del Centro Nacional de Memoria Histórica"*

---

Proyectó: Tanya Paulina Muskus Cuervo

Revisó: Tanya Paulina Muskus Cuervo, Alex Alberto Moreno Pérez, Fernando Ramirez Ochoa, Sayra Liliana Benitez Arenas, Juan Daniel Salazar Jaramillo, Sebastian Londoño Sierra

